ASUNTO:
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA EFECTUADA EN EL EXPEDIENTE 00437/ISE/2019/CA PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Según el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique una oferta incursa en presunción de anormalidad, deberá requerir a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda del Estado.

La persona licitadora indicará si la justificación o documentación que la acompaña tiene la consideración de confidencial, a los efectos del art. 133 y 171 de la LCSP.

Se analizarán las justificaciones de las personas licitadoras que han presentado una oferta en presunción de anormalidad para apreciar si las prestaciones se van a desarrollar presumiblemente en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación. Para ello se analizará la existencia y coherencia de los siguientes parámetros en cada justificación de la oferta económica aportando la documentación que avale los costes de la misma, así como, en su caso, la justificación fehaciente de la concesión de ayudas y cualquier otra condición especialmente favorable de la que disponga. Se tendrá en cuenta a los efectos de esta justificación que el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses:

I. Desglose de costes de producción del proyecto y resto de documentación técnica necesaria. Se verificará que al menos se haya tenido en cuenta lo siguiente: Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos,

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	04/03/2020 12:55:29	PÁGINA 1/6
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ	04/03/2020 12:24:07	
VERIFICACIÓN	tFc2eDNY76Z79HZWND2GNGSZ5PPJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en su caso; Coste de honorarios para miembros del equipo ofertado; Coste de colaboradores externos; Costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso; Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etc.

Solo se admitirá que la persona licitadora repercuta los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, teniendo en cuenta para dicha repercusión que los trabajos respecto a los que repercuta dichos costes sean similares (RP+DDFF), se desarrollen en el mismo periodo temporal de la actuación o se adecuen a él y sean de cuantías similares a ella, o se adecuen a la misma.

II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación como: costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales de la persona licitadora, gastos para formación de UTE en caso necesario, y reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidas las mejoras ofertadas. En la justificación de la oferta deberá contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.

III. Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos, en su caso.

A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art 9.2 b del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

En relación a la petición de informe solicitada por la Mesa de Contratación, para analizar la valoración de la oferta económica de servicios de consultoría de referencia, se informa lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	04/03/2020 12:55:29	PÁGINA 2/6
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ	04/03/2020 12:24:07	
VERIFICACIÓN	tFc2eDNY76Z79HZWND2GNGSZ5PPJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. LOTE 1.

1.1 EDUARDO DURO ALMAZÁN.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

- No se ha tenido en cuenta a los efectos de la justificación que el plazo de garantía de los servicios de Dirección Facultativa está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses. En la justificación de la baja se declara que se ha estudiado teniendo en cuenta un plazo de 6 meses.
- No se aporta documentación específica del vehículo o vehículos de los agentes intervinientes que avale los costes indicados para gastos de desplazamientos tales como repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de estos. Este apartado se considera de importancia dada la alta repercusión del coste que supondrán las visitas a obra ofertadas teniendo en cuenta la gran distancia existente entre el domicilio del licitador y la ubicación de la actuación (Jaén – Jerez de la Frontera).

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica: **NO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada presentada por **EDUARDO DURO ALMAZÁN.**

1.2 MIGUEL ÁNGEL GUARDIZ FERNÁNDEZ.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

- Respecto de los costes de honorarios para el equipo ofertado, incluye coste, pero no se presenta ninguna documentación que lo avale. Con respecto a los costes de edición-reproducción, incluye coste estimado pero tampoco se presenta documentación alguna que lo justifique. No se especifica nada al respecto de los costes de documentación final de la obra, libro del edificio, etc.
- En los Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, calcula el coste de consumo de combustible indicando número de visitas, distancia y precio medio del combustible. El resto de ítems; dietas, repercusión de seguros, impuestos, etc, no están justificados, ni se aporta documentación que los avale.
- No se aportan datos concretos sobre los gastos del Estudio de Arquitectura. De los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, no se justifican los gastos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	04/03/2020 12:55:29	PÁGINA 3/6
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ	04/03/2020 12:24:07	
VERIFICACIÓN	tFc2eDNY76Z79HZWND2GNGSZ5PPJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En los gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación, no aporta justificación sobre coste de seguro de indemnización por riesgo profesional. No se especifica nada acerca del importe mínimo del 10% de la oferta para la reserva de imprevistos.
- No se ha tenido en cuenta a los efectos de la justificación que el plazo de garantía de los servicios de Dirección Facultativa está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses.
- No se indica nada sobre el beneficio obtenido.

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica: **NO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada presentada por **MIGUEL ÁNGEL GUARDIZ FERNÁNDEZ.**

1.3 GERMÁN BONILLA MONTIJANO.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

- No se ha tenido en cuenta a los efectos de la justificación que el plazo de garantía de los servicios de Dirección Facultativa está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses. En la justificación de la baja se declara que se ha estudiado teniendo en cuenta un plazo de 6 meses.
- No se aporta documentación específica del vehículo o vehículos de los agentes intervinientes que avale los costes indicados para gastos de desplazamientos tales como repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de estos. Este apartado se considera de importancia dada la alta repercusión del coste que supondrán las visitas a obra ofertadas teniendo en cuenta la gran distancia existente entre el domicilio del licitador y la ubicación de la actuación (Jaén – Jerez de la Frontera).

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica: **NO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada presentada por **GERMÁN BONILLA MONTIJANO.**

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	04/03/2020 12:55:29	PÁGINA 4/6
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ	04/03/2020 12:24:07	
VERIFICACIÓN	tFc2eDNY76Z79HZWND2GNGSZ5PPJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. LOTE2.

2.1 EDUARDO DURO ALMAZÁN.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

- No se ha tenido en cuenta a los efectos de la justificación que el plazo de garantía de los servicios de Dirección Facultativa está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses. En la justificación de la baja se declara que se ha estudiado teniendo en cuenta un plazo de 6 meses.
- No se aporta documentación específica del vehículo o vehículos de los agentes intervinientes que avale los costes indicados para gastos de desplazamientos tales como repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de estos. Este apartado se considera de importancia dada la alta repercusión del coste que supondrán las visitas a obra ofertadas teniendo en cuenta la gran distancia existente entre el domicilio del licitador y la ubicación de la actuación (Jaén – Sanlúcar de Barrameda).

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica: **NO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada presentada por **EDUARDO DURO ALMAZÁN.**

2.2 SANTIAGO BARRERA BORRELL.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

- Respecto de los costes de honorarios para el equipo ofertado, incluye coste, pero no se presenta ninguna documentación que lo avale. Con respecto a los costes de edición-reproducción, incluye coste estimado pero tampoco se presenta documentación alguna que lo justifique. No se especifica nada al respecto de los costes de documentación final de la obra, libro del edificio, etc.
- En los Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, calcula el coste de consumo de combustible indicando número de visitas, distancia y precio medio del combustible. El resto de ítems; dietas, repercusión de seguros, impuestos, etc, no están justificados, ni se aporta documentación que los avale.
- No se aportan datos concretos sobre los gastos del Estudio de Arquitectura. De los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, no se justifican los gastos.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	04/03/2020 12:55:29	PÁGINA 5/6
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ	04/03/2020 12:24:07	
VERIFICACIÓN	tFc2eDNY76Z79HZWND2GNGSZ5PPJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En los gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación, no aporta justificación sobre coste de seguro de indemnización por riesgo profesional. No se especifica nada acerca del importe mínimo del 10% de la oferta para la reserva de imprevistos.
- No se ha tenido en cuenta a los efectos de la justificación que el plazo de garantía de los servicios de Dirección Facultativa está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses.
- No se indica nada sobre el beneficio obtenido.

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica: **NO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada presentada por **SANTIAGO BARRERA BORRELL.**

2.3 GERMÁN BONILLA MONTIJANO.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

- No se ha tenido en cuenta a los efectos de la justificación que el plazo de garantía de los servicios de Dirección Facultativa está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses. En la justificación de la baja se declara que se ha estudiado teniendo en cuenta un plazo de 6 meses.
- No se aporta documentación específica del vehículo o vehículos de los agentes intervinientes que avale los costes indicados para gastos de desplazamientos tales como repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de estos. Este apartado se considera de importancia dada la alta repercusión del coste que supondrán las visitas a obra ofertadas teniendo en cuenta la gran distancia existente entre el domicilio del licitador y la ubicación de la actuación (Jaén – Sanlúcar de Barrameda).

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica: **NO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la baja ofertada presentada por **GERMÁN BONILLA MONTIJANO.**

LOS TÉCNICOS,

Fdo: María José Sánchez Garrucho. Fdo: José Manuel Pedrajas Rodríguez

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANCHEZ GARRUCHO	04/03/2020 12:55:29	PÁGINA 6/6
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ	04/03/2020 12:24:07	
VERIFICACIÓN	tFc2eDNY76Z79HZWND2GNGSZ5PPJ4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	